

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**21264** VALLADOLID

Edicto

Doña M.<sup>a</sup> Begoña Ozamiz Bageneta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valladolid, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número Sección I Declaración Concurso 0000201/2013 y N.I.G. número 47186 47 1 2013 0000222, se ha dictado en fecha Auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor Ángel Marcos Taller de La Imagen, S.L., con CIF B-47237607, cuyo centro de intereses principales lo tiene en carretera Madrid-La Coruña, Km. 160, de Medina del Campo, Valladolid.

2º.- Se ha acordado que la deudora conserve las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de estas a la intervención del administrador concursal, mediante su autorización.

3º.- Se ha designado, como administración concursal al abogado Alberto Iglesias de Luis, con domicilio postal en Plaza Santa Ana, número 2, 1.º B, de Valladolid y dirección electrónica [actalldelaimagen@gmail.com](mailto:actalldelaimagen@gmail.com) señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

4º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley concursal. La comunicación de créditos deberá presentarse en las anteriores direcciones a elección de los acreedores.

En ningún caso tendrá valor las comunicaciones de créditos dirigidas a este Juzgado.

Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del auto de la declaración del concurso realizada en el boletín oficial del estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

6º.- De conformidad con el artículo 23.1 Ley Concursal la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publica las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

Valladolid, 20 de mayo de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130032508-1

cve: BOE-B-2013-21264